

Corte confirma sentencia contra clínica que deberá pagar 100 millones a paciente

Servisalud S.A., empresa propietaria de la Clínica Los Carrera, deberá pagar esta millonaria indemnización a una paciente que fue víctima de negligencia médica el año 2020.

Redacción
 La Estrella de Valparaíso

La Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en fallo unánime, confirmó la sentencia que condenó a la empresa Servisalud S.A. a pagar 100 millones de pesos a una paciente de Clínica Los Carrera que fue víctima de negligencia médica el año 2020.

El fallo había sido dictado en octubre de 2024 por el Segundo Juzgado de Letras de Quilpué, el que acogió la demanda interpuesta por una mujer de 37 años que había sido atendida en ese establecimiento privado por cálculos en la vesícula biliar.

El procedimiento, practicado en mayo de 2020, debía consistir en la extracción de ese órgano y los cálculos en su interior, cortando y extrayendo parte del conducto cístico por vía laparoscópica. Sin embargo, tras dos meses de malestares postoperatorios la paciente descubrió que se le había



EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA CONTRA LA CLÍNICA FUE DICTADO EN OCTUBRE DE 2024.

cortado otro conducto hepático, el colédoco, por lo que sufrió derrame masivo de bilis en su interior y peritonitis.

Los padecimientos solo vinieron a ser resueltos en julio de ese año, cuando la afectada debió ser derivada de urgencia al Hospital Gustavo Frické, en Viña del Mar, donde debió ser

sometida a una cirugía abierta que terminó con una cicatriz de 30 centímetros, cerrada con 36 corchetes, que para el tribunal de Quilpué era una "notable deformidad".

Por este hecho y reoperaciones posteriores que no mejoraron la situación, y que solo se tradujeron en dolor físico y psico-

lógico, el tribunal de Quilpué consideró responsables a dos de los médicos que intervinieron a la paciente, así como a la empresa Servisalud, dueña de Clínica Los Carrera, la que apeló de la sentencia, solicitando su revocación o la reducción del monto indemnizatorio a pagar.

La Corte, sin embargo,

30

centímetros tiene la cicatriz con que quedó la paciente tras la intervención quirúrgica.

confirmó la sentencia luego de escuchar los alegatos de las partes.

El abogado de la demandante, Jorge Suez, valoró la sentencia del tribunal de alzada y señaló que la responsabilidad del prestador institucional quedó suficientemente acreditada durante el juicio, al igual que todo el procedimiento por el cual debió pasar su representada.

"En este caso, además, la empresa demandada no compareció durante el juicio para responder preguntas ante el tribunal, siendo por ello declarada confesa de los hechos que se reprocharon, entre ellos el no haberse realizado correctamente y sin daño innecesario la extracción de la vesícula de la paciente", comentó Suez. 📍